



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1359

FECHA	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
PROCESO	DISMINUCIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	FRANCO ALBERTO ARCINIEGAS CASANOVA
DEMANDADO	FRANCO GUILLERMO ARCINIEGAS BUCHELI
RADICADO	86568-31-89-001-2006-00238-00

Revisado el expediente, se avizora que el 8 de noviembre de 2023, se allegó respuesta del correo verificacionessecretariageneral@uniquindio.edu.co en la que se aporta constancia que da cuenta que FRANCO GUILLERMO ARCINIEGAS BUCHELI, obtuvo el título de comunicador social. De esta manera previo a entrar a emitir la sentencia correspondiente dentro de este asunto, se dispone a correr traslado por el término de **TRES (03) DÍAS** de dicha respuesta a las partes, por lo que obedece a una prueba de oficio decretada.

Por secretaría, a través de la escribiente, remítase a los correos electrónicos y/o medios informados que obren dentro del expediente a través de la respectiva comunicación.

De no existir algún medio de información en el expediente o haberse cambiado el mismo, las partes deberán informarlo dentro de los tres días siguientes.

No obstante, lo anterior ante el turno de cumplimientos a efectuar de los diferentes trámites que cursan en el Juzgado, si lo consideran, pueden acercarse al juzgado para entregarse una copia de tal respuesta en un medio digital.

Por secretaría Infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac1c49712862e4b223cc3706df45fbcd11e6ee8ba163fca14180e8fb428f22**

Documento generado en 16/11/2023 04:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>